

REPUBLICA DE COLOMBIA



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE BOGOTÁ

E D I C T O

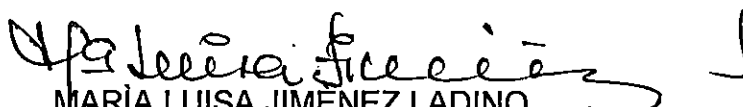
ARTICULO 55 LEY 1708 DE 2014

La suscrita secretaria del Centro de Servicios Administrativos

HACE SABER

Que dentro del proceso de Extinción de Dominio No. 11001 31 20 001-2019-052-1 (E.D. 201700461 F. 35), siendo afectado (a) GERMÁN CHICA CHICA Y OTROS, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, profirió sentencia el 04 de mayo de 2021, mediante la cual declaró la improcedencia extraordinaria de la acción de extinción de dominio, sobre un bien.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del ARTÍCULO 55 DE LA LEY 1708 DE 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible de la secretaría, hoy 18 de mayo de 2021, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de tres (3) días hábiles.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: El presente edicto permaneció fijado los días 18, 19 y 20 de mayo de 2021, desfijándose en esa última fecha, siendo las cinco (5:00 p.m.) de la tarde.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria

CONSTANCIA TÉRMINO DE EJECUTORIA: el presente fallo corre términos de ejecutoria los días 21, 24 y 25 de mayo de 2021.


MARÍA LUISA JIMÉNEZ LADINO
Secretaria